

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 20/2025
“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA EL SINAFOCAL”
ID N° 476.242

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 06 (seis) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación en las instalaciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 20/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA EL SINAFOCAL” ID N° 476242**. El Comité de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS N° 1097/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, conforme a lo establecido en el Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”*”.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El rubro para esta licitación corresponde a las partidas presupuestarias: 262 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones", para el Ejercicio Fiscal 2025.

Quedando los créditos presupuestarios para los siguientes ejercicios fiscales sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, de sus respectivos años afectados.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el 06 de noviembre del 2025, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente, según el siguiente detalle:

N°	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Garantía de Mantenimiento de Oferta Gs.	Constancia del Registro del Proveedor
1	COEFICIENTE S.R.L.	Gs. 5.433.700	(guaraníes cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos)	Gs. 25.000.000	1869543
2	EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO	Gs. 1.961.199	(guaraníes un millón novecientos sesenta y un mil ciento noventa y nueve)	Gs. 25.000.000	1869679
3	TELMA CELINA VILLASBOA	Gs. 1.980.100	(guaraníes u millón novecientos ochenta mil cien)	Gs. 25.000.000	1869776
4	INGENET SRL	Gs. 4.838.194	(guaraníes cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro)	Gs. 25.000.000	1867690

Observaciones:

1- El representante del oferente INGENET SRL deja las siguientes observaciones

- Al oferente EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO: Los precios son irrisorios por lo tanto se solicita su verificación a través de un desglose.

Respuesta: en relación a la observación este comité realizará los requerimientos pertinentes para el análisis de los precios ofertados una vez verificado el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial.

- Al oferente TELMA CELINA VILLASBOA: Los precios son irrisorios por lo tanto se solicita su verificación a través de un desglose.

Respuesta: en relación a la observación este comité realizará los requerimientos pertinentes para el análisis de los precios ofertados una vez verificado el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial.

2- El representante del oferente COEFICIENTE S.R.L. deja las siguientes observaciones

- Al oferente TELMA CELINA VILLASBOA: El representante legal no firmo en todas las hojas de la póliza, este documento se considera sustancial.

Respuesta: En relación a la observación traemos a colación lo establecido en el Art. 69 Formas de presentación de ofertas del Decreto N° 2264/2025 que reglamenta la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresa la siguiente: “Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por _ las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de ofertas físicas, **los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas, a excepción de la garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida**”, por consiguiente, la falta de suscripción en todas las hojas de la garantía de mantenimiento de ofertas instrumentada mediante Póliza de Seguro no invalida la misma.

- Al oferente INGENET SRL: El representante legal no firmo en todas las hojas de la póliza, este documento se considera sustancial.

Respuesta: En relación a la observación traemos a colación lo establecido en el Art. 69 Formas de presentación de ofertas del Decreto N° 2264/2025 que reglamenta la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresa la siguiente: “Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por _ las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de ofertas físicas, **los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas, a excepción de la**

garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida", por consiguiente, la falta de suscripción en todas las hojas de la garantía de mantenimiento de ofertas instrumentada mediante Póliza de Seguro no invalida la misma.

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	COEFICIENTE S.R.L.	EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO	TELMA CELINA VILLASBOA	INGENET SRL
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE*	CUMPLE
PERSONAS JURÍDICAS				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
PERSONAS FÍSICAS				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

* **TELMA CELINA VILLASBOA: NO CUMPLE** la Garantía de Mantenimiento de Ofertas no se encuentra debidamente extendida, la misma es instrumentada mediante Póliza de Seguro N° 1508015237, emitida por la empresa Aseguradora del Este S.A., en relación a la misma se observa que los datos consignados del Asegurado (ASEGURADO), específicamente en la identificación del RUC o CI N° 80082365-6, debiendo ser el correcto RUC N° 80110553-6 consignado al Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, siendo la misma reconocida en el Artículo 260 de la Ley 6469 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, además en el Modelo de Contrato que forma parte del Pliego de

Bases y Condiciones, menciona taxativamente "RUC 80110553-6". Cabe resaltar que el número de RUC (Registro Único del Contribuyente) sirve para identificar en forma inequívoca a los contribuyentes.

Referente al marco normativo aplicado al caso traemos a colación lo establecido en el artículo 79 Documentos Sustanciales del Decreto 2264/24 que expresa cuanto sigue: "Serán considerados documentos de carácter sustancial: a); b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida..." y el artículo 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación del mismo cuerpo legal que establece: "La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: a); b); c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta" (Sic).

Por todo lo expuesto este Comité de Evaluación concluye que el oferente **NO CUMPLE** con la presentación de documentos de carácter sustancial por lo que se procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por **TELMA CELINA VILLASBOA**.

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO Y VARIACIÓN PORCENTUAL:

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 75 del Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes COEFICIENTE S.R.L., EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO e INGENET S.R.L. en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que la oferta presentada por INGENET S.R.L., tiene error aritmético, en la Planilla de Precios del Formulario de Ofertas se consigna como monto total ofertado Gs. 4.838.194 (guaraníes cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro), pero al realizar la sumatoria total de los ítems ofertados arroja como monto total la suma de Gs. 4.838.195 (guaraníes cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil ciento noventa y cinco), por lo que este comité ha solicitado la aceptación de la corrección aritmética mediante Nota CE 56/2025, el oferente ha respondido mediante correo electrónico en fecha 12 de noviembre de 2025 aceptando la corrección por lo cual el monto total ofertado del oferente INGENET SRL asciende a la suma de Gs. 4.838.195 (guaraníes cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil ciento noventa y cinco).

En relación a las ofertas presentadas por COEFICIENTE S.R.L., EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO, NO PRESENTAN ERRORES ARITMÉTICOS en la sumatoria total de sus ofertas.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha observado que las siguientes ofertas presentan valores superiores al 25% por debajo del precio referencial:

- COEFICIENTE S.R.L.: se ha procedido a solicitar la composición de los precios ofertados de los ítems 4 y 11 mediante Nota CE N° 54, el oferente respondió a través de correo electrónico en fecha 12 de noviembre adjuntando el desglose requerido el cual fue

analizado por este Comité de Evaluación y se resuelve **ACEPTAR** la composición de los precios presentados por COEFICIENTE S.R.L.

- **EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO:** se ha procedido a solicitar la composición de los precios ofertados de los ítems 4 y 11 mediante Nota CE N° 55, siendo respondido por el oferente mediante Expediente SINAFOCAL N° 2176/2025 el 12 de noviembre, adjuntando el detalle de la composición requerido y luego de análisis correspondiente este Comité de Evaluación **ACEPTA** la composición de los precios presentados por el oferente EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO, por lo cual se levanta la observación formulado durante el acto de apertura.
- **INGENET S.R.L.:** se ha procedido a solicitar la composición de los precios ofertados de los ítems 4 y 11 mediante Nota CE N° 56, siendo respondido por el oferente a través de correo electrónico en fecha 12 de noviembre adjuntando el desglose requerido y luego de análisis correspondiente este Comité de Evaluación **ACEPTA** la composición de los precios presentados por INGENET S.R.L.

4.2. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y concordantes con el Artículo 75° numeral 2 del Decreto N° 2264/2024 se procede a evaluar y aplicar el Margen de Preferencia para los Productos Nacionales.

En ese sentido hemos constatado que:

- **COEFICIENTE S.R.L.:** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional a fs. 13 de su oferta.
- **EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO:** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional a fs. 13 de su oferta.
- **INGENET S.R.L.:** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional a fs. 11 de su oferta.

En virtud a que todos los oferentes en competencia cuentan con Certificado de Origen y luego de la aplicación del mismo quedan ordenadas según el siguiente detalle:

Oferente	Precio ofertado	Nro. De Certificado	Precio con aplicación del Margen
EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO	1.961.199	210505	1.961.199
INGENET S.R.L	4.838.194	211340	4.838.194
COEFICIENTE S.R.L	5.433.700	212117	5.433.700

5.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 75° numeral 2.1.3. del Decreto N° 2264/2024, que indica: “*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación*”, se selecciona al oferente **EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO**, por ser la oferta más baja, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos requeridos en el presente llamado.

Abg. Pedro González
Profesional
MTESS/SINAFOCAL

Abg. Carlos Mark
Profesional
MTESS - SINAFOCAL

En referencia a ello el cuadro de evaluación de la documentación formal queda de la siguiente forma:

DOCUMENTOS	EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.-	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	PRESENTA
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente..	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024)) para contribuyente de IRACIS / IRE RG	CUMPLE
Copia de facturaciones o contratos con sus respectivas recepciones finales y/o referencias comerciales escritas de clientes que hayan adquirido la misma línea de productos.	CUMPLE
Presentar Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la capacidad para proveer el servicio requerido	CUMPLE

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evaluará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022, en base al análisis se verificó que el oferente **EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO**

- Proporcionaron el formulario de declaración de personas debidamente firmado
- Conforme el listado de sus miembros, no existe vínculos directos y perceptibles con el personal de esta convocante.
- No se visualiza Inhabilitaciones vigentes en el SICP.
- Proporcionaron el formulario de declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses
- En cuanto al formulario de Declaración de Miembros de los miembros en el SINARH el Memorándum DGDP N° 1041/2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, indica lo siguiente:

OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	RESULTADO
EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO	Eduardo Eulogio Verón Cardozo	2.406.754	No registra datos en el SINARH

Concluyendo, que EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO no se encuentran bajo lo establecido en el Art. 21 inc. a), b), m) y n) de la Ley N° 7021/2022.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2022, 2023 y 2024 del oferente **EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO** se constata que el misma **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

Misión: Entidad reguladora de la formación y capacitación laboral que impulsa el desarrollo del capital humano para un Paraguay más competitivo y sostenible.

EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO							
INDICES	2022		2.023		2.024		PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	7.181.749.932	151,22	8.593.893.686	81,06	10.564.339.883	231,69	154,66
PASIVO CORRIENTE	47.490.737		106.020.758		45.597.681		
ENDEUDAMIENTO							
PASIVO TOTAL	600.175.074	0,07	75.239.242	0,01	45.597.581	0,01	0,03
ACTIVO TOTAL	9.196.849.090		10.477.561.044		3.064.758.592		
RENTABILIDAD SOBRE CAPITAL							
UTILIDAD NETA	1.854.571.627	0,28	1.505.647.786	0,18	339.776.644	33,98	11,48
CAPITAL	6.638.490.007		8.493.061.634		10.000.000		

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro de experiencia							
EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO							
N°	Empresa/institución convocante	N° de factura /Contrato	Descripción	Fecha	2022	2023	2024
1	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Contrato N° 06/2022	L.C.O N° 01/22 "Contratación de Impresos en Artes Gráficas para el Programa Ampliado de Inmunizaciones" - ID 411.177	8/7/2022	850.000.000		
2	Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral	Contrato N° 10/2023	CD N° 15/2023 "Servicio de Impresión de Materiales" - ID N° 421.090	6/7/2023		119.100.000	
3	Policía Nacional	Contrato N° 194/2024	LPN N° 08/2024 "Servicio de Impresiones Varias" - ID N° 450.248	20/9/2024			187.828.000
4	Tribunal Superior de Justicia Electoral	Contrato N° 11/2024	LPN N° 03/2024 "Contratación de Servicios de Impresión para la Justicia Electoral" ID N° 444.693	26/8/2024			449.999.000
TOTAL POR PERIODO					850.000.000	119.100.000	637.827.000
SUMATORIA DE LOS PERIODOS REQUERIDOS					1.606.927.000		
MONTO EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO MÁXIMO DE LA PRESENTE LICITACIÓN					250.000.000		

G. Eulogio Veron Cardozo

Abg. Pedro González
Profesional
MTESS/SINAFOCAL

Abg. Carlos Mark Rojas
CySPT
MTESS - SINAFOCAL

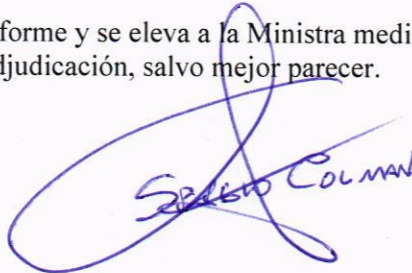
9.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: **POR TOTAL**, por lo que este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

Adjudicar al oferente **EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO** con **Ruc N° 2406754-7**, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) IVA Incluido para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2025 "Servicio de Impresión de Materiales para el SINAFOCAL" - ID 476.242

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 17 días del mes de noviembre del año 2025, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.



Abg. Pedro González
Profesional
MTESS/SINAFOCAL



Abg. Carlos Mark Rojas
CySPT
MTEySS - SINAFOCAL